

Respecto hallarse en igual caso los herederos de la Salina de Anana que los de Pora a quienes se les declara p.^a Orden de esta Direccion de 8 de Marzo del año proximo pasado el goce de la fanega de sal para su comun con arreglo a su contrata ha acordado la misma de conformidad con el parecer de la Contaduria Gral de Valores que la recibiran los herederos de Anana de las horas asi como lo hacen los de Pora hasta que se haga cargo la R.^a Hacienda de las que hubieren fabricado. Y lo avisa a V.^a p.^a noticia de los interesados y que cuide de su puntual observancia. Dios que a V.^a m.^a a.

Madrid 24 de Dic. de 1830. Sr. Inten-

dente de Burgos.